



**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 625-2017-CD-OSITRAN**

En Lima siendo las 10:00 horas del día lunes 11 de diciembre del año 2017, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Dammert Lira y César Antonio Balbuena Vela, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quórum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, la Sesión Nro. 625-2017-CD-OSITRAN del Consejo Directivo.

Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Jurídica y la señora María del Carmen Levaggi Vega en calidad de Secretaria Técnica del Consejo Directivo.

Seguidamente la Presidenta señora Rosa Verónica Zambrano Copello informó que había recibido ese día a horas 06:02 un correo del señor Ernesto López Mareovich, miembro del Consejo Directivo del OSITRAN, quien manifestaba que le era imposible acudir a la presente sesión y que por este medio alcanzaba sus comentarios y su voto respecto al único punto que conforma la Orden del Día.

Al respecto, la Presidenta con la conformidad de los señores miembros del Consejo Directivo presentes, señores Alfredo Dammert Lira y César Antonio Balbuena Vela, dio inicio a la sesión considerando al señor Ernesto López Mareovich participante en forma virtual.

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA**

**I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión N° 624-2017-CD-OSITRAN**

A continuación se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 624-2017-CD-OSITRAN.

Sobre el particular, la Presidenta señaló que mediante correo de fecha 11 de diciembre de 2017 el señor Ernesto López Mareovich había dado su conformidad al proyecto de acta proponiendo únicamente se cambie, en la tercera línea del primer párrafo, a continuación del Acuerdo N° 2067-624-17-CD-OSITRAN, las palabras *se realizará* por *realice*. Los señores miembros del Consejo Directivo presentes estuvieron de acuerdo con el cambio propuesto por el señor López Mareovich.

A continuación, el doctor Félix Vasi Zevallos solicitó que en el tercer párrafo del punto II.2 referido a su exposición sobre el Análisis del Impacto Regulatorio en OSITRAN, se consigne al final de dicho párrafo la frase "..., en el mismo sentido que el Análisis del AIR." Los señores miembros dieron su conformidad a lo requerido por el Dr. Félix Vasi Zevallos.

Finalmente, con los dos cambios propuestos, los señores Consejeros dieron por aprobado el proyecto del Acta de la Sesión N° 624-2017-CD-OSITRAN.



## II.- ORDEN DEL DÍA

### II.1 Opinión Técnica respecto a la solicitud de autorización del Endeudamiento Garantizado Permitido y al Otorgamiento de Garantías solicitado por Terminal Portuario Paracas S.A.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 2026-2017-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 011-17-GRE-GAJ-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir la opinión técnica respecto a la solicitud de autorización de Endeudamiento Garantizado Permitido y Constitución de Garantías a favor de acreedores permitidos, presentada por Terminal Portuario Paracas S.A., en el marco de la cláusula 9.3.1 del Contrato de Concesión.

Se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, José Antonio Gutiérrez Dámazo, Coordinador de Gestión Regulatoria y José Hernández Pino, Analista de Estudios Económicos, para que realicen una exposición sobre los aspectos más importantes del informe elevado, así como de sus conclusiones, quienes procedieron a realizarla.

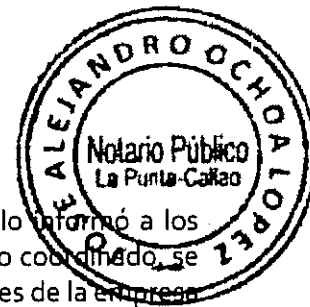
Durante la exposición los señores funcionarios de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos atendieron diversas preguntas de los señores Alfredo Dammert Lira y César Antonio Balbuena Vela.

En este momento de la sesión la Presidenta, señora Rosa Verónica Zambrano Copello señaló que el señor Ernesto López Mareovich en el correo recibido ese día, votaba a favor del acuerdo, proponiendo se modifique lo siguiente:

- Se consigne adecuadamente el nombre de la empresa solicitante Terminal Portuario Paracas S.A., a fin que no quepa duda que la referencia es a la empresa y no a la infraestructura.
- Respecto al Informe N° 011-17-GRE-GAJ-OSITRAN en los numerales 23 y 24 opina que es más preciso hablar de "posible perjuicio económico". Asimismo, en la conclusión número 3, página 27 del mencionado informe propone que se hable de "una posible cesión de derechos".

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo, Rosa Verónica Zambrano Copello, Alfredo Dammert Lira y César Antonio Balbuena Vela dieron su conformidad a las modificaciones propuestas por el señor Ernesto López Mareovich; y, asimismo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones presentadas por la administración sobre el particular.

Seguidamente, la señora Presidenta, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, solicitó al Gerente de Regulación y Estudios Económicos, señor Ricardo Quesada Oré, elaborar un informe recogiendo las modificaciones planteadas por los señores miembros del Consejo, el mismo que debía ser presentado en la presente sesión.



A continuación, la Presidenta señora Rosa Verónica Zambrano Copello informó a los señores miembros del Consejo Directivo presentes, que de acuerdo a lo coordinado, se invitaría para la próxima sesión del Consejo Directivo a los representantes de la empresa DP World Callao S.R.L., a fin que realicen una exposición sobre el Tratamiento de la Inversión Complementaria adicional dentro del cálculo del factor de productividad.

Los señores miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Posteriormente, la administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 2035-2017-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 012-17-GRE-GAJ-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir la opinión técnica respecto a la solicitud de autorización de Endeudamiento Garantizado Permitido y Constitución de Garantías a favor de acreedores permitidos, presentada por Terminal Portuario Paracas S.A., en el marco de la cláusula 9.3.1 del Contrato de Concesión.

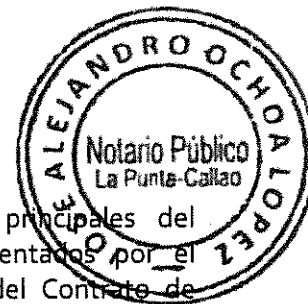
El Informe N° 012-17-GRE-GAJ-OSITRAN concluye lo siguiente:

1. El presente informe contiene la opinión técnica del Regulador sobre los términos financieros principales del EGP y de las garantías presentados por el Concesionario de acuerdo a los establecido en la cláusula 9.3.1 del Contrato de Concesión, no siendo competencia del Regulador pronunciarse sobre si la operación genera o no un perjuicio económico.
2. Considerando el marco del Contrato de Concesión, así como las Leyes y Disposiciones Aplicables, es competencia del Concedente evaluar quienes pueden ser calificados como Acreedores Permitidos y la eventual cesión de derechos.
3. La presente opinión se emite tomando en cuenta los documentos del financiamiento sin considerar la posible cesión de derechos, puesto que esta se daría en un momento posterior, en el entendido que previamente deben suscribirse los documentos asociados al presente EGP.
4. Respecto al Contrato de Crédito se debe indicar que el mismo se condice con las cláusulas del Contrato de Concesión, sin perjuicio de las recomendaciones efectuadas en los numerales 68, 69 y 72 del presente Informe.
5. En torno a los contratos de fideicomiso, garantía mobiliaria e hipoteca, se considera que se condicen con el Contrato de Concesión. Estas garantías solo pueden ser otorgadas a Acreedores Permitidos por lo que es necesario que, previa operación de cesión o transferencia de las mismas a otra entidad distinta a Santander o CAF, se requiere una calificación previa de Acreedor Permitido por parte del Concedente.

En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2068-625-17-CD-OSITRAN  
de fecha 11 de diciembre de 2017**

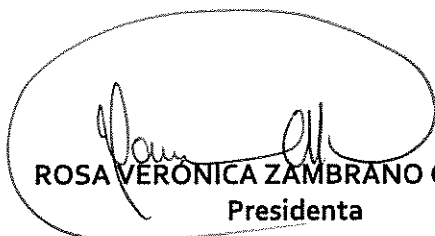
Visto el Proveído N° 2035-2017-GG-OSITRAN, conteniendo el Informe N° 012-17-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan aprobar el referido informe que contiene la



opinión técnica de OSITRAN sobre los términos financieros principales del Endeudamiento Garantizado Permitido y de las Garantías presentados por el Concesionario de acuerdo a lo establecido en la cláusula 9.3.1 del Contrato de Concesión; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Emitir la opinión técnica de OSITRAN respecto de la operación de Endeudamiento Garantizado Permitido, de acuerdo a los documentos presentados por Terminal Portuario Paracas S.A.
- b) Emitir la opinión técnica del regulador en relación a la solicitud de autorización de Constitución de Garantías presentada por Terminal Portuario Paracas S.A.
- c) Notificar el presente Acuerdo y el Informe N° 012-17-GRE-GAJ-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la Autoridad Portuaria Nacional y a la empresa Terminal Portuario Paracas S.A.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.


No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta levantó la sesión a las 02.30 pm del día 11 de diciembre de 2017.



**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta



**ALFREDO DAMMERT LIRA**  
Director



**ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH**  
Director



**CÉSAR ANTONIO BALBUENA VELA**  
Director